TÍTULO	NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
ÓRGANO APROBACIÓN	Junta de Facultad
FECHA	27-01-2026

NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

Facultad de Veterinaria – Universidad de Zaragoza

Artículo 1. Objeto

La presente normativa regula el procedimiento de designación, renovación y funcionamiento de los miembros que integran la Comisión de Movilidad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, órgano encargado de coordinar, supervisar y asesorar en materia de programas de movilidad nacional e internacional del centro.

Artículo 2. Composición

La Comisión de Movilidad estará integrada por:

a) Presidente/a: el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad.

b) Secretario/a: el/la Responsable de la Oficina de Intercambios y Movilidad del centro.

c) Vocales:

- Cuatro (4) representantes del profesorado del Grado en Veterinaria.
- Dos (2) representantes del profesorado del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Un (1) representante del estudiantado matriculado en alguno de los grados impartidos en el centro.

d) Suplentes: 2-para el profesorado, 1-para el estudiantado

El/la Decano/a o persona en quien delegue podrá asistir con voz, pero sin voto.

Artículo 3. Requisitos para ser miembro

Profesorado:

- Desempeñar funciones relacionadas con la movilidad o la gestión académica en el grado correspondiente (coordinadores de destino).

Estudiantado:

- Estar matriculado en el momento de la selección y mantener dicha condición durante el mandato.
- Preferentemente haber participado o estar vinculado a actividades de movilidad (outgoing, incoming o colaboración con la Oficina de Movilidad).

Artículo 4. Procedimiento de selección

1. Convocatoria:

 La Secretaría Académica abrirá convocatoria pública especificando el número de vacantes, los requisitos y el calendario.

2. Presentación de candidaturas:

− Profesorado: mediante escrito dirigido a la Secretaría Académica indicando el grado correspondiente.

− Estudiantado: a través de la Delegación de Estudiantes o directamente al/la Profesor/a Secretario/a

3. Selección:

− Vocales del profesorado: designados por el Equipo Decanal del centro.

− Representante del estudiantado: elegido por los representantes de estudiantes en conjunto con el Equipo Decanal.

4. Empates:

Se resolverán por antigüedad; si persisten, por sorteo.

Artículo 5. Duración del mandato

− Vocales del profesorado: cuatro (4) años, renovables.

− Representante del estudiantado: un (1) año, renovable.

− Vacantes parciales: se cubrirán por elección del Equipo Decanal por el tiempo restante.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Movilidad

a) Asesorar al Equipo Decanal en materia de movilidad nacional e internacional.

b) Proponer, supervisar y revisar acuerdos bilaterales y convenios.

c) Participar en los procesos de selección, asignación y seguimiento de estudiantes y profesorado en movilidad.

d) Evaluar y supervisar los reconocimientos académicos derivados de los programas de intercambio.

e) Proponer mejoras de calidad y materiales informativos dirigidos al estudiantado.

f) Cualquier otra función asignada por el Consejo de Facultad o el Decanato.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento

1. Reuniones: al menos dos veces por curso académico, o adicionales cuando lo solicite el Presidente/a o un tercio de los miembros.

2. Convocatorias: enviadas con cinco días hábiles de antelación e incluyendo el orden del día.

3. Acuerdos: adoptados por mayoría simple.

4. Actas: levantadas en cada sesión y custodiadas por la Secretaría del centro.

Artículo 8. Renovación y modificaciones

1. La renovación de la comisión tendrá lugar en el primer trimestre del curso académico correspondiente.

2. Las modificaciones de esta normativa deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

==========